

## Circular 027

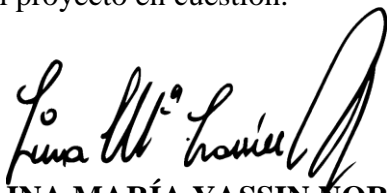
Medellín, 09 de junio de 21

**Para:** docentes investigadores de la Corporación Universitaria Remington

**Asunto:** Lineamientos para la entrega de informe parcial de proyecto de investigación.

Con el fin de velar por el cumplimiento de los productos obligatorios asociados a los proyectos de investigación de docentes de la Corporación Universitaria Remington, con financiación institucional, se aclara que en el informe de avances (a la mitad de la ejecución del proyecto) deberá anexarse como mínimo uno de los productos de generación de nuevo conocimiento o de desarrollo tecnológico o innovación contemplados en el acta de inicio. Este producto debe estar sometido o aprobado en una revista científica indexada en Publindex, ISO o SCOPUS o sometido a una editorial nacional o internacional (para el caso de libros o capítulos de libro de investigación), que cumpla con los requisitos editoriales exigidos por Minciencias.

En caso de que mínimo uno de los productos de nuevo conocimiento o de innovación y desarrollo tecnológico (según la convocatoria) no se encuentre sometido o publicado, deberá anexarse un avance significativo en la escritura del producto (no menor al 70%), aclarando las razones que han impedido progresar más en la escritura del material científico asociado al proyecto en cuestión.



**LINA MARÍA YASSIN NOREÑA**  
Vicerrectora de Investigaciones